



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El tramo de la ruta nacional n° 3, comprendido entre las rotondas de su intersección con el Boulevard Contín y la Avenida Juan Domingo Perón (ex ruta nacional n° 3) de la ciudad de Viedma, presenta una alta complejidad de tránsito vehicular y peatonal.

La convergencia del tránsito propio de la ruta nacional n° 3 con el generado por los barrios 1016 Viviendas y San Martín, origina situaciones de cruce de alto riesgo.

La ubicación de establecimientos educativos como el Centro Universitario Regional Zona Atlántica dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, donde actualmente también funciona parte del CEM n° 8, el Colegio Paulo VI, el Instituto de Educación Física, el Polideportivo Municipal y el establecimiento escolar donde funciona en turno mañana el CEM n° 8 y de tarde la Escuela Primaria n° 297 y su Jardín de Infantes, a ambos lados de la ruta, crea en horas pico un importante flujo de peatones, ciclistas y medios de transporte en general que cruzan la cinta asfáltica en uno y otro sentido.

Por ello:

COAUTORES: Rubén D. Giménez, Eduardo A. Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la construcción en forma urgente de obras necesarias para prevención de accidentes como: calles colectoras, cruces intermedios con mecanismos reductores de velocidad, semáforos, etcétera, en el tramo de la ruta nacional n° 3 comprendido entre las rotondas de su intersección con el Boulevard Contín y la Avenida Juan Domingo Perón (ex ruta nacional n° 3) de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.